



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de noviembre de 2014
No. 100

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORTEGA CHAVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORTEGA CHAVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 4761, 4762, 4763, 4764, 4765, 4766, 4770, 4771, 4575, 4571, 4572, 4573, 655-B1, 656-B1, 657-B1, 689-B1, 4803, 4804, 4806, 4809, 4805, 1338-A1, 4785, 4786, 4810, 1337-A1, 4773, 4697, 1399-A1, 704-B1, 4901, 1397-A1, 4919, 4902, 4920 y 4904.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4840, 4907, 4922, 706-B1, 4814, 4783, 4798, 1334-A1, 1335-A1, 1341-A1, 688-B1, 706-B1, 1344-A1, 4822, 1354-A1 y 1391-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

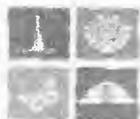
SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México
MARAVILLA TENEBRERA



FONATUR
MÉXICO EN GRAN DESTINO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORTEGA CHAVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su

máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración, y

- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece que se deben fomentar esquemas financieros especializados y accesibles que sirvan para promover inversiones turísticas. Asimismo, que es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales.

Que se requiere fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas. En este sentido, todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

- III. Que la Política Nacional Turística, establece cuatro directrices Ordenamiento y Transformación Sectorial; Innovación y Competitividad; Fomento y Promoción y; Sustentabilidad y Beneficio Social.
- IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 es el instrumento base de la Planeación del ejecutivo Federal en materia Turística en donde se constituyen los objetivos, estrategias, líneas de acción. E indicadores concretos del sector.
- V. Que “FONATUR”, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.
- VI. Que el municipio de Ixtapan de la Sal se ubica dentro del territorio de “EL ESTADO”, y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.
- VII. Que “EL ESTADO” solicitó expresamente a “FONATUR” que le brindara asistencia técnica en materia de planeación turística a fin de impulsar la actividad turística en el municipio de Ixtapan de la Sal, a través de la definición del esquema normativo mediante el cual se promueva y mejore la imagen turística, así como el equipamiento necesario, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsarlos como un destino de calidad internacional.
- VIII. Que para el impulso turístico del municipio de Ixtapan de la Sal, objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las Dependencias y Entidades Federales, los Gobiernos Estatal y Municipal. plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara “FONATUR”:

- a) Que es un Fideicomiso público constituido en Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (actualmente Sociedad Nacional de Crédito) como Institución Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
- b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy Sociedad Nacional de Crédito), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (actualmente Sociedad Nacional de Crédito), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974.

Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente de las entidades paraestatales.

- c) Que actualmente su existencia se encuentra regulada conforme a la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, la cual establece en su artículo 42 que tiene por objeto participar en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística.
- d) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Turismo, "FONATUR" tiene entre otras funciones, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística; crear y consolidar desarrollos turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de considerarse diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región; coordinar con las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística, así como la prestación de servicios turísticos; y, realizar la promoción y publicidad de sus actividades.
- e) Que con fecha 14 de agosto de 2014 se recibió solicitud de "EL ESTADO", misma que ha sido evaluada por la Dirección Servicios de Apoyo al Sector Turístico, con el fin de obtener, en el marco del Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, la elaboración de las "Líneas de Acción para el Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ixtapan de la Sal, Estado de México".
- f) Que el Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 73306 otorgada el día 23 de agosto de 2013 ante la Fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca Notario Público Número 227.
- g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

II. Declara "EL ESTADO":

- a) Que de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- b) Que la Secretaría de Turismo del Estado de México, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VII, y 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, tiene a su cargo, entre otras funciones, la de organizar, operar y evaluar el ejercicio de las funciones que en materia de turismo emprenda el Gobierno estatal, formular y desarrollar programas locales de turismo conforme los principios y objetivos de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo.
- c) Que su titular, la M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, con base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- d) Que de conformidad con los programas de desarrollo urbano y turístico, considera al municipio de Ixtapan de la Sal, como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad turística de la zona, el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.
- e) Que el municipio de Ixtapan de la Sal, forma parte del Estado de México, por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de alcanzar el objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.
- f) Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Avenida Primero de Mayo, segundo piso, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- a) Que en la celebración de este convenio no existe error, dolo, mala fe e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento, que lo invalide total o parcialmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la elaboración y entrega de las “**Líneas de Acción para el Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ixtapan de la Sal, Estado de México**”, a cargo de “**FONATUR**” a “**EL ESTADO**” que para efectos del presente Convenio se le denominará “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, así como para su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDA. Para la elaboración de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, “**LAS PARTES**” manifiestan estar de acuerdo con el anexo técnico del estudio, mismo que como **Anexo 1** forman parte integrante del presente instrumento, y que con antelación al presente acto, fue elaborado por “**FONATUR**” y entregado a “**EL ESTADO**” y éste a su vez lo revisó y aprobó.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “FONATUR” se compromete a:

- a) Elaborar y entregar las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**” con el apoyo y colaboración de “**EL ESTADO**”.
- b) Para la elaboración de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CUARTA. Por su parte, “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Turismo se compromete a:

- a) Proporcionar a “**FONATUR**” la información estadística, legal y reglamentaria necesaria para la realización de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”.
- b) Coordinarse con el municipio citado en el inciso **d)** de la Declaración **II.** de este instrumento, para promover su participación y colaboración en las acciones necesarias para la elaboración de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”.
- c) Proporcionar al personal de “**FONATUR**”, responsable de la realización de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, los medios de transporte necesarios terrestre, marítimos y aéreos en su caso, para trasladarse en la zona de estudio.
- d) Promover la elaboración de los proyectos ejecutivos relativos a las obras que establezcan las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, en materia de infraestructura, urbanización e imagen urbana.
- e) Dar todas las facilidades necesarias para que “**FONATUR**”, una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico-financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

QUINTA. Para la elaboración de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, “**FONATUR**” efectuará las visitas técnicas al municipio referido en la Declaración **II.** Inciso **d)** de este instrumento, para lo cual “**EL ESTADO**” designará a un funcionario que se haga responsable de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, con un nivel jerárquico suficiente que facilite la toma de decisiones, quien servirá de enlace ante “**FONATUR**” para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio.

SEXTA. “**EL ESTADO**” acepta que la realización de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**” están sujetas a la disponibilidad de recursos financieros por parte de “**FONATUR**”.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**”, “**EL ESTADO**” se compromete a:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la publicación de las “**LÍNEAS DE ACCIÓN**” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado en el plazo y términos que señalen las disposiciones legales vigentes, a falta de estos dentro de un plazo de 90 días naturales, a partir de la recepción de las

“LÍNEAS DE ACCIÓN” prorrogables previa autorización de “FONATUR”. En el entendido, que de no dar cumplimiento a lo anterior, quedará a elección de “FONATUR” la elaboración de otro programa que solicite el “EL ESTADO”.

- b) Realizar las gestiones necesarias para identificar e integrar las reservas territoriales necesarias para el desarrollo de las “LÍNEAS DE ACCIÓN”.
- c) Promover las acciones que incidan en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones que se derivan de las “LÍNEAS DE ACCIÓN”, una vez publicado este último.
- d) Coordinar la participación y colaboración del municipio involucrado, en las acciones necesarias para lograr la operación y funcionamiento de las “LÍNEAS DE ACCIÓN”.
- e) Realizar las gestiones necesarias que resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, obras y acciones que le correspondan y que se describen en las “LÍNEAS DE ACCIÓN”, en el corto, mediano y largo plazos.

OCTAVA. Las “LÍNEAS DE ACCIÓN” que FONATUR entrega, quedan bajo la responsabilidad de “EL ESTADO” para su revisión, aprobación y en su caso, publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y su posterior instrumentación en apego a su normatividad aplicable en la materia, previa autorización del cabildo del municipio señalado en el inciso **d)** de la Declaración II de este instrumento legal.

NOVENA. “EL ESTADO” informará dos veces al año a “FONATUR” durante tres años subsecuentes a la entrega de las “LÍNEAS DE ACCIÓN”, sobre los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de las “LÍNEAS DE ACCIÓN”.

DÉCIMA. “FONATUR” podrá suspender la ejecución de los compromisos a su cargo establecidos en este convenio sin responsabilidad alguna, para lo cual notificará por escrito a “EL ESTADO” sobre las causas que dan origen a suspenderlos; de tal manera que una vez que desaparezcan, se reanudarán los compromisos a cargo de “FONATUR” previstos en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente Convenio será de doce meses contados a partir de la fecha en que se firme por “LAS PARTES”, la cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, “LAS PARTES” firman el presente Convenio, en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

POR “FONATUR”

POR “EL ESTADO”

ING. JORGE ORTEGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL
SECTOR TURÍSTICO
(RÚBRICA).

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).



FONATUR
MÉXICO EN GRAN DESTINO



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FONATUR”, REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ORTEGA CHÁVEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO; POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración, y
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece que se deben fomentar esquemas financieros especializados y accesibles que sirvan para promover inversiones turísticas. Asimismo, que es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales.

Que se requiere fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas. En este sentido, todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.
- III. Que la Política Nacional Turística, establece cuatro directrices Ordenamiento y Transformación Sectorial; Innovación y Competitividad; Fomento y Promoción y; Sustentabilidad y Beneficio Social.
- IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 es el instrumento base de la Planeación del ejecutivo Federal en materia Turística en donde se constituyen los objetivos, estrategias, líneas de acción. E indicadores concretos del sector.
- V. Que “FONATUR”, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.
- VI. Que el municipio de Tianguistenco se ubica dentro del territorio de “EL ESTADO”, y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.
- VII. Que “EL ESTADO” solicitó expresamente a “FONATUR” que le brindara asistencia técnica en materia de planeación turística a fin de impulsar la actividad turística en el municipio de Tianguistenco, a través de la definición del esquema normativo mediante el cual se promueva y mejore la imagen turística, así como el equipamiento necesario, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsarlo como un destino de calidad internacional.
- VIII. Que para el impulso turístico del municipio de Tianguistenco, objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las Dependencias y Entidades Federales, los Gobiernos Estatal y Municipal, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

DECLARACIONES

- I. **Declara “FONATUR”:**
 - a) Que es un Fideicomiso público constituido en Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (actualmente Sociedad Nacional de Crédito) como Institución Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
 - b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy Sociedad Nacional de Crédito), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (actualmente Sociedad Nacional de Crédito), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974.

Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente de las entidades paraestatales.

- c) Que actualmente su existencia se encuentra regulada conforme a la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, la cual establece en su artículo 42 que tiene por objeto participar en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística.
- d) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Turismo, “FONATUR” tiene entre otras funciones, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística; crear y consolidar desarrollos turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de considerarse diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región; coordinar con las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística, así como la prestación de servicios turísticos; y, realizar la promoción y publicidad de sus actividades.
- e) Que con fecha 14 de julio de 2014 se recibió solicitud de “EL ESTADO”, misma que ha sido evaluada por la Dirección Servicios de Apoyo al Sector Turístico, con el fin de obtener, en el marco del Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, la elaboración de las “**Líneas de Acción para el Desarrollo Turístico del Municipio de Tianguistenco, Estado de México**”.
- f) Que el Director de Servicios de Apoyo al Sector Turístico acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 73306 otorgada el día 23 de agosto de 2013 ante la Fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca Notario Público Número 227.
- g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

II. Declara “EL ESTADO”:

- a) Que de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es parte integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- b) Que la Secretaría de Turismo del Estado de México, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VII, y 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, tiene a su cargo, entre otras funciones, la de organizar, operar y evaluar el ejercicio de las funciones que en materia de turismo emprenda el Gobierno estatal, formular y desarrollar programas locales de turismo conforme los principios y objetivos de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo.
- c) Que su titular, la M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, con base al nombramiento otorgado por el C. Gobernador Doctor Eruviel Ávila Villegas, de fecha 9 de abril de 2012 y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 4.4 fracción II, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- d) Que de conformidad con los programas de desarrollo urbano y turístico, considera al municipio de Tianguistenco como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad turística de la zona, el mejoramiento de los servicios para los

residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.

- e) Que el municipio de Tianguistenco, forma parte del Estado de México, por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de alcanzar el objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.
- f) Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Avenida Primero de Mayo, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México.

iii. Declaran "LAS PARTES":

- a) Que en la celebración de este convenio no existe error, dolo, mala fe e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento, que lo invalide total o parcialmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio, tiene por objeto la elaboración y entrega de las "Líneas de Acción para el Desarrollo Turístico del Municipio de Tianguistenco, Estado de México", a cargo de "FONATUR" a "EL ESTADO" que para efectos del presente Convenio se le denominará "LÍNEAS DE ACCIÓN", así como para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDA. Para la elaboración de las "LÍNEAS DE ACCIÓN", "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con el anexo técnico del estudio, mismo que como Anexo 1 forman parte integrante del presente instrumento, y que con antelación al presente acto, fue elaborado por "FONATUR" y entregado a "EL ESTADO" y éste a su vez lo revisó y aprobó.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "FONATUR" se compromete a:

- a) Elaborar y entregar las "LÍNEAS DE ACCIÓN" con el apoyo y colaboración de "EL ESTADO".
- b) Para la elaboración de las "LÍNEAS DE ACCIÓN", deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CUARTA. Por su parte, "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Turismo se compromete a:

- a) Proporcionar a "FONATUR" la información estadística, legal y reglamentaria necesaria para la realización de las "LÍNEAS DE ACCIÓN".
- b) Coordinarse con el municipio citado en el inciso d) de la Declaración II. de este instrumento, para promover su participación y colaboración en las acciones necesarias para la elaboración de las "LÍNEAS DE ACCIÓN".
- c) Proporcionar al personal de "FONATUR", responsable de la realización de las "LÍNEAS DE ACCIÓN", los medios de transporte necesarios terrestre, marítimos y aéreos en su caso, para trasladarse en la zona de estudio.
- d) Promover la elaboración de los proyectos ejecutivos relativos a las obras que establezcan las "LÍNEAS DE ACCIÓN", en materia de infraestructura, urbanización e imagen urbana.
- e) Dar todas las facilidades necesarias para que "FONATUR", una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico-financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

QUINTA. Para la elaboración de las "LÍNEAS DE ACCIÓN", "FONATUR" efectuará las visitas técnicas al municipio referido en la Declaración II. inciso d) de este instrumento, para lo cual "EL ESTADO" designará a un funcionario que se haga responsable de las "LÍNEAS DE ACCIÓN", con un nivel jerárquico suficiente que facilite la toma de

decisiones, quien servirá de enlace ante "FONATUR" para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio.

SEXTA. "EL ESTADO" acepta que la realización de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**" está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros por parte de "FONATUR".

SÉPTIMA. Una vez recibidas las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**", "**EL ESTADO**" se compromete a:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la publicación de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado en el plazo y términos que señalen las disposiciones legales vigentes, a falta de estos dentro de un plazo de 90 días naturales, a partir de la recepción de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**" prorrogables previa autorización de "FONATUR". En el entendido, que de no dar cumplimiento a lo anterior, quedará a elección de "FONATUR" la elaboración de otro programa que solicite el "**EL ESTADO**".
- b) Realizar las gestiones necesarias para identificar e integrar las reservas territoriales necesarias para el desarrollo de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**".
- c) Promover las acciones que incidan en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones que se deriva de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**", una vez publicado este último.
- d) Coordinar la participación y colaboración del municipio involucrado, en las acciones necesarias para lograr la operación y funcionamiento de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**".
- e) Realizar las gestiones necesarias que resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, proyectos detonadores, obras y acciones que le correspondan y que se describen en las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**", en el corto, mediano y largo plazos.

OCTAVA. Las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**" que **FONATUR** entrega, quedan bajo la responsabilidad de "**EL ESTADO**" para su revisión, aprobación y en su caso, publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y su posterior instrumentación en apego a su normatividad aplicable en la materia, previa autorización del cabildo del municipio señalado en el inciso d) de la Declaración II de este instrumento legal.

NOVENA. "**EL ESTADO**" informará dos veces al año a "FONATUR" durante tres años subsecuentes a la entrega de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**", sobre los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de las "**LÍNEAS DE ACCIÓN**".

DÉCIMA. "FONATUR" podrá suspender la ejecución de los compromisos a su cargo establecidos en este convenio sin responsabilidad alguna, para lo cual notificará por escrito a "**EL ESTADO**" sobre las causas que dan origen a suspenderlos; de tal manera que una vez que desaparezcan, se reanudarán los compromisos a cargo de "FONATUR" previstos en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente Convenio será de doce meses contados a partir de la fecha en que se firme por "**LAS PARTES**", la cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre "**LAS PARTES**".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, "**LAS PARTES**" firman el presente Convenio, en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

POR "FONATUR"

ING. JORGE ORTEGA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE APOYO AL
SECTOR TURÍSTICO
(RÚBRICA).

POR "EL ESTADO"

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y
 DE EXTINCION DE DOMINIO
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 294/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE NERI VEGA ISIDRO Y DORA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MILLAN. EXPEDIENTE NUMERO 294/2001 SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE SEÑALA:-

Señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DIECISEIS SEPTIEMBRE, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y CINCO LOTE TRES, VIVIENDA "C" DOCE COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL PARAISO, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los Estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Milenio", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. Juez exhortado acuerde promociones, gire oficios.

Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 22 de octubre del 2014.-De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012 emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio en el Distrito Federal, Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

4761.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de

GARCIA CRUZ ENRIQUE, expediente número 611/2009, la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fecha SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, respecto de LA CASA NUMERO VEINTITRES, EN CONDOMINIO, MANZANA DOS, LOTE CUATRO, SECCION "T", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", NUMERO SIETE "A", DE LA CALLE PROLONGACION JOSE MARIA MORELOS CENTRO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información EL MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.-ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, QUIEN ACTUA CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO LUIS ARMANDO VARGAS MARRON QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: en la GACETA DEL GOBIERNO.-A los veintidós días del mes de octubre.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica.
 4762.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 688/09.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por SANDOVAL CALDERON JOSE ARTURO en contra de DISTRIBUIDORA DE MUEBLES CARFLO, S.A. DE C.V. y FLORA CASARIN RAMIREZ, expediente 688/09, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó autos de fecha primero de septiembre y dos de octubre de dos mil catorce. Que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal a dos de octubre de dos mil catorce. ... se deja insubsistente la fecha que se había señalado para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ..."

"México, Distrito Federal a primero de septiembre de dos mil catorce. ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar ... respecto del inmueble ubicado en LOTE DOS (2), DE LA MANZANA CIENTO CUARENTA Y CINCO (145), UBICADO SOBRE EL BOULEVARD OJO DE AGUA, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA O HACIENDA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "EL ECONOMISTA", y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos que corresponde a la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. ...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica. 4763.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 2275/1992.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MIRANDA GONZALEZ HUGO Y MARIA GUADALUPE DE LA O. RODRIGUEZ DE MIRANDA EXP. 2275/1992, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO: SEÑALAR PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA "A" DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 102, DE LA CALLE ROBLES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI IXTAPALUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 56566, ES PRECIO BASE EL AVALUO MAS ALTO, ESTO ES LA CANTIDAD DE \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL PAIS.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RUBRICA.

4764.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN SERGIO TREJO SANCHEZ, expediente número 284/13, respecto del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "K", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 14 DE LA CALLE CORCEGA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA CORCEGA" EDIFICADO SOBRE EL LOTE NUMERO 04 DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL CUARTA SECCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$360,220.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RUBRICA. 4765.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO número F/400 en contra de GARCES LOPEZ RODOLFO y OTRA del expediente número 149/2013. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante autos de fechas trece y dieciséis de octubre ambos del año dos mil catorce, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el ubicado EN CALLE PROYECTISTAS NUMERO 24 LOTE 24 MANZANA 04, FRACCIONAMIENTO JUNTA LOCAL DE CAMINOS UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO TLAXOMULCO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Toluca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 20 de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

4766.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E. R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ SANTILLAN LORENZO expediente número 463/2013. El C. Juez Vigésimo Nono de lo Civil, dictó auto de fechas ocho octubre del dos mil catorce, que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble ubicado en PASEO DE LA PERA NUMERO DIEZ, DEL LOTE "NUEVE" MANZANA "NUEVE", DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA" PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCION ORIENTE, DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$441,000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo que obra agregado en autos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE ESTE JUZGADO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RUBRICA.

4770.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTUFO CARRASCO OCHOA y de NELLY ARCINIEGA BENITEZ, expediente 135/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice: Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda en Condominio B, manzana veintiocho, lote cincuenta y ocho, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción de los en que se subdividió la fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas" que es la esquina que forma el Antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., 29 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4771.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONAS A EMPLAZAR: ALFONSO LUCIANO RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 309/14, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ORTIZ NAVA ROSA MARIA DEL CARMEN, en contra de ALFONSO LUCIANO RAMIREZ y LUCIA PEREZ VASQUEZ, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, que ordena la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. ALFONSO LUCIANO RAMIREZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 13, manzana 2, Colonia Sección Sur, actualmente Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de doscientos veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en catorce metros diez centímetros con lotes tres y tres "A", al sur: en catorce metros cuarenta centímetros con lote trece "A", al este: en dieciséis metros cuarenta centímetros con callejón, al oeste: en quince metros con lotes diez y doce.

B).- La declaración judicial de que en virtud de la usucapión que ha operado a favor de la suscrita, me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio.

C).- La cancelación de la inscripción que obra a favor de ALFONSO LUCIANO RAMIREZ, en el Instituto de la Función Registral (IFREM), oficina registral adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida: 260, Libro: Primero, Volumen: 223, Sección: Primera, de fecha: 01 de abril de 1974, respecto del inmueble motivo de la Litis.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: el once de septiembre del año dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.-Firma.

4575.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A: JOSE JUAN SANABRIA MUCIO.

Se le hace saber que en el expediente número 640/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA MUCIO CISNEROS denunciado por ALEJANDRO SANABRIA MUCIO, se ordenó HACER DE SU CONOCIMIENTO AL

PRESUNTO HEREDERO JOSE JUAN SANABRIA MUCIO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia y se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Por lo que se hace de su conocimiento que **ALEJANDRO SANABRIA MUCIO**, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **RAMONA MUCIO CISNEROS**, basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 4 de julio de 1980 falleció **RAMONA MUCIO CISNEROS**...; II.- El último domicilio de la de cujus fue el ubicado en calle Privada de Allende número 24, Barrios de los Ramos, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; III.- El autor de la sucesión procreo durante su vida a tres hijos de nombres **JOSE JUAN**, **MAURICIO** y **ALEJANDRO** de apellidos **SANABRIA MUCIO**...; V.- **RAMONA MUCIO CISNEROS** falleció sin otorgar testamento...; VI.- Asimismo y desde este momento, en razón del acreditamiento del entroncamiento común de los hijos, solicitó se notifique a los señores **JOSE JUAN** y **MAURICIO**, con la finalidad que dentro del plazo legal que la Ley concede, manifiesten lo que a su derecho convenga. Consecuentemente se le hace saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del llamamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación: 15 de octubre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.-Firma.

4571.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **JOSE LUIS GUTIERREZ GONZALEZ**, en contra de **SOCIEDADES "METEPEC TECHNOLOGY PARK"**, S.A de C.V., e **"INMOBILIARIA FLEX"**, S.A., se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: **AUTO.-** Tenango del Valle, México, dieciséis de octubre de dos mil catorce. Vistas las manifestaciones en el escrito de cuenta el contenido de los diversos oficios ordenados por esta autoridad a fin de tener la certeza que la parte demandada **SOCIEDADES "METEPEC TECHNOLOGY PARK"**, S.A. de C.V., e **"INMOBILIARIA FLEX"** S.A., por medio de edictos, no es localizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación, en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para

oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado, una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, mismo que se expiden a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.-Emite: Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; dieciséis de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

4572.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1004/2014, **FRANCISCO LOPEZ GARCIA**, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de **SILVESTRE NICOLAS**, **ANDRES LOPEZ**, **NICOLAS LOPEZ**, **SOTERO LOPEZ**, **ERASMO LOPEZ**, **ATILANO LEANDRO**, **MARTIN LOPEZ**, **MODESTO LEANDRO**, **FRANCISCO FEDERICO**, **PEDRO JERONIMO**, **PEDRO VICTORIANO**, **EDUARDO LOPEZ**, **FLORENTINO HERMENEGILDO**, **FRANCISCO LOPEZ N** y **MACARIO LOPEZ GONZALEZ**, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- De los C. **SILVESTRE NICOLAS**, **ANDRES LOPEZ**, **NICOLAS LOPEZ**, **SOTERO LOPEZ**, **ERASMO LOPEZ**, **ATILANO LEANDRO**, **MARTIN LOPEZ**, **MODESTO LEANDRO**, **FRANCISCO FEDERICO**, **PEDRO JERONIMO**, **PEDRO VICTORIANO**, **EDUARDO LOPEZ**, **FLORENTINO HERMENEGILDO**, **FRANCISCO LOPEZ**, **BONIFACIO LEANDRO**, **MELCHOR LEANDRO**, **FRANCISCO LOPEZ N** y **MACARIO LOPEZ GONZALEZ**, la prescripción positiva "usucapión" de un terreno ubicado en carretera San Pedro de los Baños, en Barrio de Guadalupe, Municipio de Jocotitlán, México, predio denominado anteriormente Santa María Guadalupe: II.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. El Juez por auto de cuatro de junio de dos mil catorce, admitió la demanda promovida y por auto de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado, copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoseles para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a siete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4573.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 61/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por ELPIDIA GONZALEZ GUZMAN, representada por CARLOS LOPEZ REYES, en contra de ALBERTA ROSALES GONZALEZ, LEONEL ROSALES GONZALEZ, VICTOR MANUEL ROSALES GABRIEL, JAVIER MARTINEZ y PAULA REMIGIO, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a VICTOR MANUEL ROSALES GABRIEL, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que en surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: PRESTACIONES: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido que tiene el dominio sobre la casa y terreno ubicado en calle Espamitl manzana 99, lote 10, del Barrios Pescadores en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; B).- La entrega física, material y jurídica que deberán hacer los demandados de la casa y terreno con sus frutos y accesiones; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Dos de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

655-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JOSE MANUEL BRUNO EVANGELISTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado en el expediente número 904/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al procedimiento especial sobre divorcio incausado, solicitado por MARIA EDUWIGIS LOPEZ CRUZ a JOSE MANUEL BRUNO EVANGELISTA, se le hace saber a éste último que fue solicitado la disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora MARIA EDUWIGIS LOPEZ CRUZ, mediante escrito presentado el día cuatro de agosto del año dos mil catorce, para que si es su deseo comparezca al local del Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarle, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes dentro del plazo de cinco días se señalará fecha para la primer junta de avenencia y que en caso de omisión se seguirá la solicitud en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de octubre del año dos mil catorce.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

656-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: VICTOR HUGO VARELA CORDOVA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 289/2013, radicado en este Juzgado, compareció el LIC. OMAR LOPEZ GOMEZ como apoderado legal de pleitos y cobranzas de JORGE LORENZO ARROYO CORTES y MARIA EUGENIA CORDOVA ARELLANO, demandando de usted el A).- Cumplimiento del contrato de mutuo con interés, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, celebrado entre mis poderdantes y demandados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se condena a los demandados al pago de la cantidad de USD \$40,000.00 (CUARENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS). C).- El pago de los interés vencidos derivados del contrato mutuo a razón del uno por ciento mensual contados a partir del día diecinueve de agosto del dos diez. D).- El pago de daños y perjuicios que los demandados ha ocasionado a mis mandantes al no efectuar puntualmente el pago de la cantidad a que se refiere el contrato de mutuo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez. E).- El pago del daño moral causado a mis mandantes por los actos que realizaron los demandados, causando afectación directa a sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico y la consideración que de su persona tiene los demás, vulnerando ilegítimamente su integridad física y psicológica, como se expresara sucintamente, en el capítulo de hechos de este escrito. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. Señalando como garantía el bien inmueble identificado como lote 2, que corresponde a una fracción de terreno denominado "Tepezoyucan", con número oficial tres, de la calle Esfir y catastralmente identificado como calle Emiliano Zapata, sin número, lote dos, del Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta (140.00) metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14 metros con lote número 1 de la misma subdivisión; al sur: 14 metros con lote número 3, de la misma subdivisión; al oriente: 10.04 metros con propiedad privada; al poniente: 10.04 metros con calle Esfir.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 22 de septiembre del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

657-B1.-29 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 243/2012, se ordena el emplazamiento a la demandada ANDREA AGUILAR JASSO, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ALFONSO AGUILAR AVALOS le demanda en la vía Ordinaria Civil LA USUCAPION, respecto del lote de terreno número 5, manzana 23 "C" de la Colonia Ampliación Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Lago Salado manzana 23 "C", lote número 5 de la Colonia Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con lote 38, al sur: 8.02 metros con calle Lago Salado, al oriente: 15.00 metros con lote 4, y al poniente: 15.00 metros con lote 6, con una superficie total de 123.15 metros cuadrados, registrado bajo los siguientes datos registrales, partida número 84, del volumen 237, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, así mismo las siguientes prestaciones: A) La Usucapión o Prescripción Adquisitiva a su favor, respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 23 "C" de la Colonia Ampliación Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Lago Salado manzana 23 "C", lote número 5 de la Colonia Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad. B) El pago de gastos y costas para el caso de que la demandada se oponga infundadamente a las prestaciones que se reclaman. Manifestando en los hechos que desde el día diez de febrero de mil novecientos noventa, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. SAUL VAZQUEZ GARCIA, respecto del lote de terreno antes descrito, en el cual se estipuló que la cantidad de la compraventa sería por \$30,000.00 los cuales fueron entregados al momento de celebrar la compraventa antes mencionada en dicho predio, por lo que el C. SAUL VAZQUEZ GARCIA, le entrego la posesión real y material de dicho predio y desde ese momento la he ejercido de forma continua, pública, pacífica de buena fe y en concepto de propietario y con recurso de su propio peculio ha realizado mejoras a dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, además de que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de ANDREA AGUILAR JASSO, acreditándolo con el Certificado de inscripción. Ignorándose el domicilio de ANDREA AGUILAR JASSO, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico circulación de esta Ciudad "El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer", así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

689-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MERCEDES TORRES DE DIAZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 143/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por TORRES RODRIGUEZ SARA en contra de MERCEDES TORRES DE DIAZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del predio ubicado en calle Lago Mayor de la manzana 39, lote 35, Colonia Agua Azul Grupo A, Súper 4 del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 34; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 36; al oriente: 9.00 mts., colinda con calle Lago Mayor; y al poniente: 9.00 mts., colinda con lote 10; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de MERCEDES TORRES DE DIAZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 09 de junio de 1999, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MERCEDES TORRES DE DIAZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4803.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 457/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VERONICA MARTINEZ MARES, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De los demandados, o sea de los C.C. BENJAMIN MARTINEZ MANCILLA, MA. ELENA MARES

ARELLANO y del C. IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ, demando la propiedad por USUCAPION, del predio ubicado en el lote de terreno número 16 de la manzana 50 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y que tiene una superficie de 154.35 m²., del cual tengo posesión y la ostento desde el 10 de mayo del año 2006, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria; B) Del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, demando la titulación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra bajo el asiento 8102, del volumen 133 auxiliar 13, del Libro Primero, de la Sección Primera a favor de IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ a efecto de que se inscriba en los Libros del Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio a favor de la suscrita, con la finalidad que surta sus efectos legales correspondiente. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el diez de mayo de dos mil seis. Contrato de Compra-venta con BENJAMIN MARTINEZ MANCILLA y MA. ELENA MARES ARELLANO, respecto del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 15; al sur: 17.15 metros con lote 17; al oriente: 09.00 metros con lote 41 y al poniente: 09.00 metros con Avenida San Angel y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.
4804.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ROBERTO GARCIA DE LA CRUZ y VAZQUEZ DE SOTO MARIA DEL CONSUELO. En cumplimiento al auto de veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 409/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por DEL SOCORRO MARIA TORRALVA INFANTE, se notifica que la actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Demanda la propiedad por usucapión, del predio ubicado en calle 17 de la manzana 17, del lote 5, de la Colonia General José Vicente Villada de Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene una superficie de 215.00 m²., del cual tiene posesión y la ostenta desde el 21 de mayo del año 2005, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria; en virtud de haber celebrado el accionante contrato privado de compra-venta el veintiuno de mayo de 2005, con el señor ROBERTO GARCIA DE LA CRUZ; que desde ese momento el vendedor le entregó el original del contrato y la posesión física y

material del inmueble; el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de VAZQUEZ DE SOTO MARIA DEL CONSUELO; en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 1074, del volumen 165 del Libro Primero, de la Sección Primera; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros y linda con lote 4, al sur: 21.50 metros y linda con lote 6, al oriente: 10.00 metros y linda con calle 17; y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 26, y ha construido. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de octubre de dos mil catorce.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4806.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MERCEDES SORIANO NOVOA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 33/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por BEATRIZ ESCALONA LOPEZ en contra de CIRILO LUNA IBARRA, MERCEDES SORIANO NOVOA y VERONICA LUNA SORIANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 24, manzana 324, de la calle Adelita, Colonia Benito Juárez antes Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 23; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 25; al oriente: 9.00 mts., colinda con lote 50; y al poniente: 9.00 mts., colinda con calle Adelita; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de VERONICA LUNA SORIANO, mediante contrato de compra venta en fecha 10 de mayo de 1993, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de CIRILO LUNA IBARRA y MERCEDES SORIANO NOVOA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4809.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1514/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, la parte actora JUANA VELAZQUEZ HERNANDEZ, demanda lo siguiente: A).- De ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY, la declaración por sentencia firme que me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva respecto del predio ubicado en calle poniente veintidós lote diecinueve, manzana ciento cincuenta y tres, Colonia San Miguel Xico, cuarta sección, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sirviendo ésta como justo título.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha primero de febrero del año dos mil dos, la suscrita en mi carácter de comprador y ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY en su carácter de vendedor, celebramos un contrato de compraventa respecto del inmueble señalado líneas anteriores, con las medidas y colindancias siguientes: noreste diez metros con poniente veintidós, sureste veintidós metros con los dieciocho, suroeste diez metros con calle Poniente veintidós, noroeste veintidós metros con lote veinte, teniendo una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, a favor del demandado y la suscrita, de tal manera manifestando la voluntad de las partes y pactando un precio cierto y en dinero, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que fue efectivamente pagado al momento de la firma de dicho contrato de compraventa; siendo esta la causa generadora de mi posesión que detento hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY por medio edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que

se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4805.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente número 661/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO, en contra de CARLOS TELLEZ GUEVARA, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se ordena emplazar a juicio al demandado, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento por Sentencia Definitiva de que ha operado a favor de JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO la prescripción adquisitiva o usucapión respecto de una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), que se ubica en calle Hermosillo, manzana 43, lote 30-1 de la Colonia Lomas de San Andrés, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con calle Hermosillo; a fin de que se le declare legítimo propietario. B) En consecuencia se modifique la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de que el actor ha adquirido una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con la calle de Hermosillo; y dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CARLOS TELLEZ GUEVARA. C) Inscribir a favor de JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO, que declare que el suscrito es propietario una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con la calle Hermosillo; y dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CARLOS TELLEZ GUEVARA, del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado e identificado en: calle Hermosillo, manzana 43, lote 30-1 de la Colonia Lomas de San Andrés, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. D) El pago de las costas y gastos que se originen por la tramitación del presente juicio, acorde a la conducta procesal del demandado, emplácese a CARLOS TELLEZ GUEVARA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1338-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIO CESAR JIMENEZ SANDOVAL.
EMPLAZAMIENTO.

Por medio de este conducto se hace saber que MARIA ELENA ANDRADE MEZA, le demanda en los autos del expediente 619/2012, en vía ordinaria civil la terminación del contrato verbal de arrendamiento y las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

- A). La terminación del contrato verbal de arrendamiento celebrado entre OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese momento por Fernando Rojo Barrera y Sergio Marco Antonio Bonilla Fierro, respecto del local comercial ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con giro de RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR BATIKANO.
- B). La rescisión del mismo contrato verbal de arrendamiento.-Dado el incumplimiento por parte de OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- C). La desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con giro de RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR VATICANO.
- D). El pago de la cantidad de \$1,522,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a treinta y cinco mensualidades rentísticas a razón de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una adeudadas hasta el día nueve de abril de dos mil doce (fecha en que solicite la interpelación notarial correspondiente) cantidad misma que primero será ejecutable una vez dictada la sentencia condenatoria correspondiente en los bienes de la sociedad demandada.
- E). El pago de la cantidad de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de impuesto al valor agregado de las treinta y cinco pensiones rentísticas adeudadas hasta el día nueve de abril de dos mil doce (fecha en que solicite la interpelación notarial correspondiente) cantidad misma que primero será ejecutable una vez dictada la sentencia condenatoria correspondiente en los bienes de la sociedad demandada.
- F). El pago de todas y cada una de las pensiones rentísticas, que se encuentran vencidas a partir del día diez de abril de dos mil doce y las que se sigan venciendo hasta la fecha conclusión del presente juicio.

- G). El pago del impuesto del valor agregado del pago de cada una de las pensiones rentísticas, que se encuentran vencidas a partir del día diez de abril de dos mil doce y las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio.

Fundo solicitud en los siguiente hechos y consideraciones legales:

HECHOS

- Que en fecha dieciocho de marzo del dos mil tres, celebré contrato de arrendamiento con la personal moral denominada RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE Y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR VATICANO, inmueble dado en arrendamiento ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el pago de renta inicial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto del valor agregado, mensuales la que se incrementaría al año siguiente a \$55,000.00 (CINCUNETA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más iva.
- En fecha primero de octubre de dos mil cuatro se celebró un convenio donde se daba por concluido anticipadamente el contrato de dieciocho de marzo del dos mil tres y se celebró nuevo contrato.
- En acuerdo verbal acordamos que la renta por concepto de renta mensual, sería por la cantidad de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MAS \$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100), por concepto de valor agregado, el cual acredita con los recibos 733, 738, 741, 746, 750, 756 y 761.
- La persona moral OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a partir del mes de Junio de dos mil nueve a la fecha ha incumplido con las rentas pactadas, motivo por el cual se inició medios preparatorios, el interpelar notarialmente al ahora demandado y al seguir haciendo caso omiso y que a la fecha me adeudan el pago de treinta y nueve mensualidades rentísticas los últimos pagos de renta numeras 769, 776 y 780 adeudándome la cantidad de \$1,696,500 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., más el Impuesto de Valor Agregado.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a tres del mes de octubre del año dos mil catorce.-----Doy fe.-----

Fecha de acuerdo: Nueve de julio del dos mil catorce.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic.
Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4785.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PETRA VALDEZ MARQUEZ DE LONA. En cumplimiento al auto de 10 diez de octubre del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 560/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, seguido por SUSANA MARTINEZ ROJAS: se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: La usucapión del lote de terreno cuatro (04), manzana ochenta y seis (86), Colonia Aurora, calle Paloma Negra, número oficial trescientos noventa y nueve (399), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida veintitrés (23), volumen ciento dieciséis (116), libro primero, sección primera, de treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta (1980), con folio electrónico 105371 a favor de la demandada, con una superficie total de 152.10 ciento cincuenta y dos punto diez metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 16.90 metros con lote 03; al sur: 16.90 metros con lote 05; al oriente: 9.00 metros con lote diez; al poniente: 9.00 metros con calle Paloma Negra. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe, el inmueble de marras, por haber celebrado contrato privado de compraventa el 15 quince de abril de 2001 dos mil uno, con la demandada. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial: Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 20 veinte días del mes de octubre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4786.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 507/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovida por MA. DE LA LUZ GARCIA OSORNIO en contra de LUIS GARCIA MENDOZA, AL LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, AL JEFE DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN JILOTEPEC, MEXICO, haciéndole saber que en fecha cuatro de abril de dos mil doce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita, A) Que mediante sentencia definitiva se declare la Nulidad Absoluta y plena del contrato notarial ante el Lic. RAUL SICILIA ALAMILLA

Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, con el número de expediente 1657/2007, escritura cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta, volumen ochocientos (vigésimo segundo juego), página número (130-133) del inmueble ubicado en la Avenida Guerrero Poniente número 125 letra A, B, C, D, y E, perteneciente al municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cinco líneas rectas que son 1^a. de (P-O) 42.90 M.- Av. Guerrero, 2^a. de (N-S) 12.00 M. Agripina Torales, 3^a. (P-O) 15.75 M. Agripina Torales, la 4^a. de (S- N) 12.33 M. Agripina Torales, la 5^a. de (P-O) 5.95 M. Av. Guerrero, al sur: 52.00 M. Pablo Mendoza, al oriente: 122.65 m. Facundo Aguilar P. y Gabino Castillo, al poniente: tres líneas rectas que son, 1^a. (S-N) 102.20 M. Eulimio Mendoza: la 2^a. (O-P) 14.00 M. Eulimio Mendoza, 3^a (S-N), 19.50 M. Eulimio Mendoza, superficie 6,386 metros cuadrados (seis mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados). B) Del Lic. Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, demandando la Nulidad del supuesto contrato de compraventa efectuado ante este Fedatario Público. C) Del tenedor del Registro de la Función Registral del Jilotepec, Estado de México: la nulidad absoluta y plena del procedimiento administrativo promovido por el demandado, D) El pago de daños y perjuicios que se ocasionan a la suscrita demandante por la tramitación del presente juicio. Respecto de los hechos: 1.- En fecha quince de junio de mil novecientos noventa y dos adquirí del señor Armando García Reyes del inmueble ubicado en la Avenida Guerrero Poniente número 125 letra A, B, C, D, y E, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México. 2.- El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México en el Libro Primero, Sección Primera, bajo partida 77, a fojas 10 vuelta, volumen 45, de fecha 11 de febrero de 2009 precisamente a nombre de LUIS GARCIA MENDOZA. 3.- Que el señor ARMANDO GARCIA REYES compró a la señora MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno el inmueble de referencia, por lo que me hace entrega de copia fotostática del contrato privado de compraventa. MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ a sabiendas del contrato que había celebrado el Señor ARMANDO GARCIA REYES con la suscrita, dolosamente Inmatricula el bien inmueble de referencia y queda registrado el día 25 de enero de dos mil y en fecha 22 de junio de dos mil siete la Señora MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ. Celebra el supuesto contrato de compraventa con LUIS GARCIA MENDOZA. 4.- Confirmando que todo lo actuado fue sin consentimiento de la poderdante MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ por encontrarse bajo estado de coma que refiere el médico, manifestando que es un acto de simulación por encontrarse en estado de coma la Señora MARIA CRUZ MENDOZA desde hace trece años; y toda vez que ARMANDO GARCIA REYES en su calidad de tercero llamado a juicio, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a ARMANDO GARCIA REYES en su calidad de tercero llamado a juicio, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha: veinte de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4810.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1520/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por DIANA VILLAZANA LOPEZ a JORGE CASTELLANOS CUIREL, la Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por DIANA VILLAZANA LOPEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen las diferentes Dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NOTIFIQUESE a JORGE CASTELLANOS CUIREL por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta del juicio, haciéndosele saber que: En fecha trece de marzo del dos mil cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que de dicha unión procrearon a una menor de nombre VALERIA CASTELLANOS VILLAZANA, que desde el mes de abril del año dos mil diez, el demandado abandono el hogar conyugal así como a su menor hija, que desde que el demandado abandono el hogar conyugal la promovente se encuentra viviendo en el domicilio donde hicieron vida en común, que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente dentro del término de TREINTA DIAS CONTADOS partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos.

Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado. Se expide a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1337-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 511/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GABRIELA RAMIREZ ALVAREZ, la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil dictó un auto fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que en su parte conducente dice:..." Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse la misma tal y como fue ordenado en proveído de fecha veintinueve de agosto del año en curso.-..." se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CALLE DE SULTEPEC, NUMERO EXTERIOR 5, NUMERO INTERIOR 3B, VIVIENDA 3B. DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI,

ESTADO DE MEXICO..." en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado. En los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1'147,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Teniendo en consideración que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios envíese exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se sirva ordenar se hagan las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre de la citada entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en ese Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, PATRICIA MENDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLGA ISELA PEREZ LOPEZ, con fundamento con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autorizan y dan fe.-Doy fe.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de remate de igual plazo, en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 17 de octubre de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Olga Isela López Pérez.-Rúbrica.

4773.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ BELTRAN, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de veintitrés de octubre del año en curso, se señalaron las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (02) DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO VILLA, MANZANA 1761, LOTE 10, COLONIA ZONA VEINTE, EJIDO DE AYOTLA, AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con lote 11, al sureste: 9.50 metros con lote 7, al suroeste: en 21.00 metros con lote 9, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa; se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'051,700.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo del bien embargado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de Octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 4697.-4, 12 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 876/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por NANCY ANTONIA GUERRERO ZAMORA, en el que por auto dictado en fecha doce de septiembre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que desde el cinco de julio del año dos mil siete el hoy actor ha poseído de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida el inmueble ubicado en CALLE DEL PINO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.96 metros con Onésimo Zamora; al sur: 13.96 metros con privada del Pino; al oriente: 20.00 metros con Benigno Martínez, y al poniente: 20.00 metros con calle del Pino, con una superficie total aproximada de 279.20 metros cuadrados; que no está inscrito el inmueble en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, y que el predio de referencia no pertenece al régimen ejidal. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de septiembre del 2014.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1399-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 120/2014, PROMOVIDO POR ROSARIO VIDAL ISLAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DE UN PREDIO DENOMINADO "TENEXPA" UBICADO EN AVENIDA PIEDRAS NEGRAS NUMERO 61, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GOMEZ EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, PREDIO QUE HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.20 METROS Y COLINDA CON AV. PIEDRAS NEGRAS, AL SUR: 08.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN, AL ORIENTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS JUAN HERNANDEZ GOMEZ, AL PONIENTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON JOAQUIN ARELLANO SANCHEZ ACTUALMENTE MARIA FELIX GARCIA GUZMAN. CON UNA SUPERFICIE DE 191.90 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

704-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1174/2014 que se tramita en este Juzgado, JUSTINO ALCANTARA MONROY promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, **INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en prolongación Morelos en el Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias:** al norte: 38.00 metros y colinda con prolongación Morelos, al sur: 39.00 metros y colinda con zanja; al oriente: 48.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Romero Sánchez; y al poniente: 17.50 metros y colinda con Rafael Romero Sánchez. Con una superficie aproximada de 1226 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a diez de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de validación 6 de noviembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4901.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 697/2014, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio que promueve ANTONIA EDITH HERNANDEZ MARTINEZ, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. **PRETENSIONES:** Promueve Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Lilas (anteriormente Paraíso), manzana 17, lote 08. Colonia "Tepenebantla", Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros y linda con lote 10; al sur: 16.00 metros y linda con lote 06; al oriente: 10.50 metros y linda con calle Lilas; al poniente: 10.50 metros y linda con lote 07, con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrados. **HECHOS:** 1.- El 16 de diciembre de 2008 el suscrito y la señora TOMASA MARTINEZ SANTIAGO celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble indicado en líneas que anteceden. 2.- El precio de la compraventa fue de \$27,000.00 M.N. 3.- Dicho inmueble no esta inscrito en el Instituto de la Función Registral, con residencia en Texcoco, Estado de México. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial, lo que se acredita con Certificado de no adeudo de pago predial y recibo de pago predial. 5.- Dicho inmueble no pertenece o esta sujeto al Régimen Comunal o Ejidal. 6.- Anexo croquis de localización. 7.- Señalo colindantes del inmueble. 8.- Nombra testigos. 9.- Desde el 16 de diciembre de 2008 detento la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble materia del presente juicio.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.- Se expide a 04 de noviembre de 2014.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

704-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BENJAMIN CHAVEZ GONZALEZ, promovió en el expediente número 1138/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del CERRADA DE HIDALGO Y ANDADOR SINALOA SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie total de 1,390.60 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.45 y 3.70 metros con Martha Chávez Rodríguez, 5.00 metros con camino cerrada de Hidalgo y 21.70 metros con Arturo Regalado Amézquita, al sur: en 31.25 metros con Loreto Chávez Rodríguez y Roberto Chávez González, al oriente: en 40.85 metros con Mauro Chávez Oscro, Georgina Galván Juárez y Francisco Muñoz Suárez, al poniente: en 8.30 metros con Héctor Sabino de la Torre González, 17.45 y 1.77 metros con Jorge Santillán, 8.86 metros con Valente Segovia Cruz.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce.-Firma la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1397-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente número 663/2014, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve JOSE ROSARIO VALVERDE PERALTA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. PRETENSIONES: Solicita la Inmatriculación Judicial. HECHOS: 1.- En fecha diez de julio de dos mil cinco, el suscrito celebre contrato privado de compraventa con MARIA ELENA CONTRERAS HUERTA, respecto del bien inmueble denominado "Apapazco", ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 9.09 metros y colinda con callejón; al sur: 7.29 metros y colinda con callejón Apapazco; al oriente: 15.95 metros y colinda con Rosa Villamil; al poniente: 17.86 metros y colinda con callejón Apapazco, con una superficie aproximada de 138.45 metros cuadrados. 2.- La posesión que tengo respecto del bien inmueble que ha quedado plenamente identificado, en el hecho anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo más de nueve años de buena fe, e incluso ha realizado actos de dominio, ya que siempre le doy mantenimiento llegando a construir unos cuartos para casa habitación en dicho lugar. Motivo por el cual considero que ha efectuado a mi favor, efectos prescriptivos, en virtud de la buena fe, con la que adquirí dicho inmueble, tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta. 3.- Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, desde este momento proporciono el nombre y domicilio de las personas que presentare para el desahogo de la prueba testimonial que establece el ordenamiento precitado, es decir: SUSANA

BUENDIA ALVARADO, LUIS VICTOR BUENDIA VALVERDE y CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ, a quienes me comprometo a presentar. 4.- El bien inmueble ya descrito en líneas anteriores no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. 5.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Padrón Catastral del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre del suscrito con número de clave catastral 085 01 117 37. 6.- Asimismo y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8.64 del Código Sustito en relación con el artículo 3.20 del Código Adjetivo. Me permito anexar a mi solicitud: A) Plano Manzanero. B) Constancia del Comisariado Ejidal del lugar donde está ubicado el multicitado inmueble de mi propiedad, mismo que pertenece a los bienes que componen el régimen ejidal. C) Boleta predial del año 2014, del referido inmueble, propiedad del suscrito. D) Impuesto de traslado de dominio, expedido por la Tesorería Municipal de Chimalhuacán. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Entidad.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, el 05 de noviembre de 2014.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4919.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 636/14, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGIS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del inmueble en: calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio de Coaxustenco, perteneciente a la municipalidad de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: dos líneas, la primera de 25.03 metros, colinda con Claudia Barajas Lamas y la segunda de 116.20 metros colinda con la señora María Félix Ortega, al sur: dos líneas la primera de 131.63 metros colinda con el condominio Cascadas del Angel y la segunda de 10.49 metros colinda con Claudia Barajas Lamas, al oriente: 65.46 metros colinda con calle Moctezuma, al poniente: en tres líneas la primera de 46.76 metros colinda con calle 5 de Mayo, la segunda de 8.41 metros colinda con Claudia Barajas Lamas y la tercera de 10.30 metros colinda con Tiburcio Sótano Fernández. Con una superficie total aproximada de 8,228.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 4/11/14.- Cargo: Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México.- Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4902.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

GUADALUPE VALENTINA PEÑA MORENO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial de información de dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1221/2014, respecto del predio denominado "TEOPANIXPA", ubicado en la Tercera Demarcación, Barrio San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.05 metros y colinda con calle prolongación San Vicente; al sur: 20.88 metros y colinda con Angel Lopezzello Ramos; al oriente: 19.40 metros y colinda con camino y al poniente: 19.07 metros y linda con Angel Lopezzello Ramos, con una superficie de 431.75 metros cuadrados. Inmuebles que dice le vendió MARGARITA PEÑA MORENO, desde el día siete de junio de dos mil siete y que a partir de dicha fecha ha tenido la posesión del mismo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.-Fecha de acuerdo treinta y uno de octubre de dos mil catorce.- Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4920.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 641/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por FRANCISCO MACEDO AGUILAR, respecto del predio ubicado en CALLE PASEO DE LA ASUNCION NUMERO 475-1, HOY CALLE DE PASEO DE LA ASUNCION NUMERO 905 NORTE, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros con Leticia Trejo González, hoy Ma. de la Luz Gutiérrez Vega, al sur: 5.91 metros con caseta de vigilancia, al poniente: 14.02 metros con Paseo de la Asunción, al oriente: 12.65 metros con Corredor Santísima Trinidad, hoy circuito Villas La Asunción, con una superficie de 112.90 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de CONTRATO DE PRIVADO DE CESION GRATUITA DE DERECHOS POSESORIOS con la señora MARIA TERESA MONDRAGON CRUZ, en fecha veintinueve de enero de dos mil dos; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Metepec, México, a cinco de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4904.-13 y 19 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 48/14, LA C. ARACELI GALINDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado sin nombre, lote número 1, manzana número 75, calle Santa Inés Esquina calle San Mateo, de la Colonia Rinconada San Marcos, en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Santa Inés s/n Mz. 75, lote 1, Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 10.00 mts. con Teresa Quiroz, al suroeste: 10.00 mts. con calle Santa Inés, al sureste: 20.00 mts. con Xóchil Cruz Ramírez, actualmente Xóchitl Cruz Ramírez, al noroeste: 20.00 mts. con calle San Mateo. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 26/14, EL C. ELOIN SILVESTRE MENDOZA CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaltepoxco, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle camino común s/n, Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con camino común, al sur: 10.00 mts. con propiedad de C. Jesús Basurto, actualmente Ricardo Benito Gómez Valencia, al oriente: 60.00 mts. con propiedad de C. Guadalupe Barradas Montes de Oca, al poniente: 60.00 mts. con propiedad de C. Angel Bautista Maldonado. Superficie: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 43/14, LA C. JULIA PARRA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Joya", ubicado en el Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, actualmente Privada sin nombre s/n, Barrio Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 26.20 mts. con Rosa María Trejo Padilla, actualmente Rosa María Castro Padilla, al sur: 26.35 mts. con María de los Angeles Chávez Romero, al oriente: 12.00 mts. con Tomás Jiménez y Guadalupe Martínez viuda de Castro, actualmente Juan Castro Moya, al poniente: 12.00 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre. Superficie aproximada de: 315.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 28/14, LA C. VIRGINIA GRANADOS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San

Bartolo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente callejón de la Chatarra s/n, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.53 mts. con Beatriz Colín Cano, al sur: 12.82 mts. con Ferrocarriles Nacionales de México, actualmente callejón de la Chatarra, al oriente: 11.00 mts. con Marcelino Jiménez Zamudio, al poniente: 11.00 mts. con Gumercindo Chimal Granados, actualmente Gumercindo Chimal Granados. Superficie: 144.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 47/14, LA C. MARIEL FRAGOSO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Tlalmimilolpan", en el mismo pueblo de Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, actualmente servidumbre de paso, con salida a Av. Toluca s/n, Barrio Tlalmimilolpan, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 03.80 mts. con Martha Frago Rodríguez, al norte: 06.17 mts. con Martha Frago Rodríguez, al sur: 10.05 mts. con Mónica Flores Frago, actualmente Mónica Soledad Flores Frago, al oriente: 12.63 mts. con servidumbre de paso, actualmente servidumbre de paso con salida a Avenida Toluca, al poniente: 09.68 mts. con Antonio Rodríguez, actualmente Fernando Rivas Padilla, al poniente: 02.90 mts. con Martha Frago Rodríguez. Superficie: 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 45/14, EL C. GUADALUPE CASTILLO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Junto al Río Chico", ubicado en el Barrio Tlatenco, en el Municipio de Teoloyucan, actualmente 2da. cerrada del Bosque s/n, Barrio Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 16.60 mts. con Martín Hernández Veliciano, actualmente Martín Hernández Feliciano, al sur: 15.90 mts. con Pedro Campos Peña, al oriente: 12.00 mts. con Angel Campos Peña, actualmente Juan Carlos Paz Pérez, al poniente: 12.00 mts. con cerrada del Bosque, actualmente 2da. cerrada del Bosque. Superficie: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 44/14, EL C. RAFAEL NUÑEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, denominado "El Solar", ubicado

en el Barrio de Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Insurgentes No. 9, Barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con calle cerrada, al sur: 10.00 mts. con Carmela Castro, actualmente Yolando Castro Robles, al oriente: 13.00 mts. con camino vecinal, actualmente calle Insurgentes, al poniente: 13.00 mts. con Luis López Leyva, actualmente Pedro Apolinar Ramírez González. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 68/14, LA C. MINERVA FLORES CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.82 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre, al sur: 16.73 mts. con Roque Flores Calzadilla, al oriente: 27.55 mts. con María Isabel Flores Calzadilla, al poniente: 23.40 mts. con Claudia Soledad Flores Calzadilla. Superficie: 363.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 69/14, LA C. CLAUDIA SOLEDAD FLORES CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 17.07 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre, al sur: 17.73 mts. con Roque Flores Calzadilla, al oriente: 23.40 mts. con Minerva Flores Calzadilla, al poniente: 19.05 mts. con Roberto Carlos Flores Calzadilla. Superficie: 362.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 278998/16/2014, EL C. MANUEL PEÑA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Nezahualcóyotl, s/n, Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 21.95 mts. con Alicia Castro Pedraza, sur: 21.80 mts. con Francisco Peña de la Cruz, oriente: 21.10 mts. con Eduardo Peña de la Cruz, poniente: 21.10 mts. con Luis Peña de la Cruz, tiene una superficie aproximada de 379 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4907.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 06/14, LA C. PAULINA GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado en 1a. Cerrada de Zaragoza s/n, Barrio San Martín en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente 1a. Cerrada de Ignacio Zaragoza, s/n, Barrio San Martín, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 15.48 y 4.37 mts. con Araceli Pinzón Alvarado; actualmente Hugo Enrique Sánchez Pinzón, al sur: 18.48 mts. con Olga Lidia Cruz Guzmán, al oriente: 13.29 mts. con calle 1ra. Cerrada de Ignacio Zaragoza, al poniente: 5.00 y 7.45 mts. con calle privada y Araceli Pinzón Alvarado, actualmente calle privada y Hugo Enrique Sánchez Pinzón. Superficie: 132.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 23/14, LA C. SUSANA RODRIGUEZ CARIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xocotla", actualmente calle prolongación Cuba s/n, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 10.00 mts. con Cirilo Rojas, actualmente Comelia Reyes Mirón, al sur: 10.00 mts. con vialidad pública, actualmente calle prolongación Cuba, al oriente: 12.50 mts. con María del Carmen Derbez Montes de Oca, actualmente Carolina Ramírez Rodríguez, al poniente: 12.50 mts. con Cirilo Rojas, actualmente Angel Rojas Silva. Superficie: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 27/14, EL C. JOSE FRANCISCO PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno llamados de los común repartimiento ubicado en Barrio San Bartolo, actualmente calle Tlaxcala No. 22, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 26.90 mts. con Ildefonso Ramírez Sánchez, al sur: 25.00 mts. con Félix Peña Hernández, al oriente: 22.80 mts. con Ismael Félix Peña Hernández, al poniente: 12.85 mts. con calle pública de 10.00 metros de ancho, actualmente calle Tlaxcala. Superficie: 359.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 46/14, LA C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Misuri s/n, Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 6.00 mts. con calle, actualmente calle Río Misuri, al sur: 6.00 mts. con Clementina Sánchez, actualmente Clementina Sánchez López, al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen Sánchez, al poniente: 20.00 mts. con calle, actualmente cerrada sin nombre. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 49/14, LA C. MARIA CAROLINA BARRON CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arenal", ubicado en privada sin nombre en el Barrio de Santiaguito en el Municipio de Tultitlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 8.75 mts. con privada sin nombre, al sur: 8.75 mts. con Benito Valenzuela Villa, actualmente Hermenegildo Benito Valenzuela Villa, al oriente: 17.30 mts. con Candelaria Villa Morales, al poniente: 17.30 mts. con Tomás Andrés Villa Morales, actualmente Luis Salinas Villa. Superficie: 151.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 55/14, LA C. MARIA ELENA AGUILERA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "El Garabato", de calidad riego de segunda clase, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente cerrada sin nombre s/n, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 36.00 mts. con Cástulo Salas Luis, al sur: 30.03 mts. con Jacinta Avila Gallegos, actualmente Enrique Alejandro Rivadeneyra Villarreal y cerrada sin nombre, al oriente: 54.10 mts. con Bertha Sánchez Prado, actualmente Juana Imelda Pérez Sánchez, al poniente: 10.20 mts. con Cástulo Salas, actualmente Cástulo Salas Luis, al poniente: 30.80 mts. con Ricardo Rivadeneira, actualmente Enrique Alejandro Rivadeneyra Villarreal. Superficie: 1,483.529 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 58/14, LA C. DEYSI JANIA VILLALPANDO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Trigotenco", localizado en cerrada Altadena s/n, Colonia Trigotenco en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 30.00 mts. con Víctor Solano Urbán, al sur: 30.00 mts. con María Victoria Solano Urbán, actualmente Bulfrano Morales, al oriente: 06.00 mts. con cerrada Altadena, al poniente: 06.00 mts. con lateral de la Autopista Xacopinca. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 62/14, LA C. MARIA DE LA PAZ MORAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido como "Santa Cruz", ubicado en la Colonia Jardines de Santa Cruz en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Dalias s/n, Colonia La Cantera, en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 17.00 mts. con Ismael Moran García, al sur: 9.00 mts. con Fernando López, actualmente Tomasa Vázquez León, al sur: 5.10 mts. con calle Dalias, al sur: 6.24 mts. con calle pública Dalias, al oriente: 39.50 mts. con Félix Vela, actualmente Félix Vela Ledezma, al poniente: 31.20 mts. con Pilar Templos, actualmente Pilar Templos Canales. Superficie: 536.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 64/14, LA C. ELIZABETH MORALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada Francisco Sarabia, S/N, Colonia México, en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 12.05 mts. con Víctor Rafael Beltrán Hernández, al sur: 10.80 mts. con cerrada pública, actualmente cerrada Francisco Sarabia, al sur: 01.02 mts. con Ernesto Solano Hernández, al oriente: 13.80 mts. con Alejandra González, actualmente Alejandra González Hernández, al poniente: 12.25 mts. con Ramón y Ernesto Solano, actualmente Ramón Chávez García y Ernesto Solano Hernández, al poniente: 01.20 mts. con Ernesto Solano Hernández. Superficie: 151.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 66/14, EL C. FRANCISCO JAVIER RICO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl, sin número en el Barrio del Cerrito, pueblo del Rosario en el Municipio de

Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al noreste: 6.80 y 5.42 mts. con calle Popocatepetl, al sureste: 0.78 mts. con calle Popocatepetl, al sureste: 13.64 mts. con propiedad privada, actualmente Ezequiel Rico Cervantes, al noroeste: 14.91 mts. con propiedad del Sr. Miguel Angel Barbosa, actualmente Miguel Angel Barbosa Rico, al suroeste: 8.83 y 2.10 mts. con propiedad privada, actualmente Francisco Javier Rico Cervantes y Esperanza Rico Cervantes. Superficie: 163.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 71/14, LA C. MARIA DEL CARMEN ZAVALA MEDEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "La Chinampa", ubicado en calle Amado Nervo s/n Barrio de Belém, en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Amado Nervo s/n Barrio de Belém en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 29.00 mts. con Hilda Vilchis Pérez, al sur: 29.00 mts. con Janet Cortés Reyes, al oriente: 14.00 mts. con calle Amado Nervo, al poniente: 14.00 mts. con Hilda Vilchis Pérez. Superficie: 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 75/14, EL C. RUBEN MOLINA SORIANO y/o MARTHA ELBA VEGA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Solar", ubicado en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, actualmente cerrada Ignacio Zaragoza s/n lote 16, San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Angel Hernández, actualmente Angel Hernández Meneses, al sur: 20.00 mts. con José Meciel Frasco, actualmente Gerardo Sandoval Pozos, al oriente: 10.00 mts. con Francisco Sanabria, actualmente Porfirio Castillo Flores, al poniente: 10.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, actualmente cerrada Ignacio Zaragoza. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 78/14, EL C. MARCO ANTONIO CASTILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Solar", que se encuentra ubicado en 3ª. privada de Mariano Matamoros s/n en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 21.75 mts. con Eladio Sanabria Villa, actualmente Evodio Rubio Martínez, al sur: 21.07 mts. con Héctor

Villatoro, actualmente Carlos Pineda Valenzuela, al oriente: 13.63 mts. con 2da. privada de Mariano Matamoros, al poniente: 13.65 mts. con 3ª privada de Mariano Matamoros. Superficie: 291.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.
4922.-13, 19 y 24 noviembre.

Exp. 83/14, EL C. JOSE RAMIRO CUEVAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la llamada calle Nieve s/n, marcado como lote 9, manzana 3, Colonia Las Brisas, conocido como paraje "El Arbolote", en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 10.00 mts. con calle Nieve (pública), al sur: 10.00 mts. con lote 2 manzana 3 (Amelia Hernández Villareal), actualmente Amelia Hernández Villareal, al oriente: 12.50 mts. con lote 10, manzana 3 (Esperanza Salvador Mérida), al poniente: 12.50 mts. con lote 8, manzana 3 (Lizeth Lucero Carmona Ríos). Superficie: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.
4922.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 97017/52/2014, NORBERTA REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Nonoalco" ubicado en domicilio conocido en Segunda de la Trinidad, Municipio y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.50 metros con Ciriaco Silva Hernández; al sur: 24.10 metros con acceso privado; al oriente: 22.67 metros con Silvestre Hernández Cruz; al poniente: en 22.22 metros con Silvestre Hernández Cruz. Con una superficie aproximada 500 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de octubre del 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.
706-B1.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5/43/2013, LA C. SARAI VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Monte de Peña, en el Municipio de Villa del carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 20.79 mts. con carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos, al sur: 26.92 mts. con Jaime Miranda Maldonado, al oriente: 63.11 mts. con Sarai Vázquez Reyes, al poniente: 54.76 mts. con Mario Velázquez Monroy. Superficie: 1365.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.
4840.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 226013/23/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO HECTOR HERNANDEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre sin número, localizado entre la calle Cuauhtémoc y calle Cuitláhuac, en el Barrio de Santa Cruz, del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 46.60 metros con el Señor Apolinar García, al sur: 46.60 metros con el Señor Gildardo Rodríguez Hernández, al oriente: 18.00 metros con el Señor Roberto Rodríguez Barrios, al poniente: 18.00 metros actualmente con camino sin nombre. Superficie: 838.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4814.-10, 13 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (864), Volumen DECIMO SEPTIMO, de fecha SEIS de OCTUBRE del DOS MIL CATORCE, se inicio ante mi fe, la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS ROSALES VÁZQUEZ, a solicitud de los señores EMILIA SILVIA CISNEROS, MA. DEL ROCIO, MARTHA IRMA, JESÚS GERARDO Y LAURA EMILIA los cuatro últimos de apellidos ROSALES SILVA en su carácter de herederos del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4783.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,708 Volumen 1708 del Protocolo Ordinario a

mi cargo, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, se RADICÓ ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GEORGINA GUERRA MARTÍNEZ** por parte de sus presuntas herederas y nietas de la de cujus, las señoras **FANNY YAZMIN** y **YADIRA MONSERRAT AMBAS DE APELLIDOS DELGADO GUERRA**.

TOLUCA, MÉXICO NOVIEMBRE 4, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4798.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72,866 de fecha 28 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA BAHENA VELAZQUEZ** (quien también acostumbro utilizar los nombres de **FRANCISCA BAHENA DE TOLEDO** y **FRANCISCA BAHENA**), a solicitud de los señores **OCTAVIO TOLEDO BAHENA**, **MIRNA ERENDIRA TOLEDO BAHENA** y **BRENDA NELLY TOLEDO BAHENA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada del acta de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con la de cujus señora **FRANCISCA BAHENA VELAZQUEZ** (quien también acostumbro utilizar los nombres de **FRANCISCA BAHENA DE TOLEDO** y **FRANCISCA BAHENA**) a solicitud de los señores **OCTAVIO TOLEDO BAHENA**, **MIRNA ERENDIRA TOLEDO BAHENA** y **BRENDA NELLY TOLEDO BAHENA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, así mismo como los informes rendidos por el Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General y el Jefe del Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 21 de octubre de 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1334-A1.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72,787 de fecha catorce de agosto del año dos

mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA TORRES DURAN**, a solicitud de los señores **GERARDO RODRIGUEZ MONZON**, en su carácter de cónyuge supérstite, **EDGARDO RODRIGUEZ TORRES** por si y en representación de **EDUARDO RODRIGUEZ TORRES**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y matrimonio de la autora de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el matrimonio, y el entroncamiento de los solicitantes con la señora **VIRGINIA TORRES DURAN**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 20 de octubre del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1335-A1.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura 11,212, de fecha 17 de octubre de 2014, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ELÍAS CASSAB TURQUIE**, en la que las señoras **OFELIA CASSAB TURQUIE**, también conocida como **OFELIA CASSAB DE HARARI**, **OFELIA HARARI**, **FRIDA CASSAB TURQUIE** y **FRIDA CASSAB**; y **ALEGRÍA DUEK Y AMKIE**, también conocida como **ALEGRÍA DUEK AMKIE**, aceptaron el legado y la herencia, respectivamente, instituidos a su favor por el autor de la sucesión, y además la señora **ALEGRÍA DUEK Y AMKIE**, también conocida como **ALEGRÍA DUEK AMKIE**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1341-A1.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "90,200", del Volumen 1,620, de fecha 06 de Agosto del año 2014, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL, HILARIO, MARTIN Y GABRIEL TODOS DE APELLIDOS MIRANDA URRUTIA.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIO MIRANDA VELASCO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA IRMA ROSA URRUTIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

688-B1.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "90,491", del Volumen 1,621 de fecha 28 de Agosto del año 2014, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA MARTINEZ TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES HECTOR Y JOSE MANUEL AMBOS DE APELLIDOS PEREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

688-B1.-7 y 19 noviembre.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANA BERTHA CALZADA DURAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partidas 11 Volumen 587 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1985, mediante folio de presentación No. 680. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100,005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 186 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO SEIS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FAUSTO RICO ALVAREZ.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: INMOBILIARIA GREPSA, S.A. DE C.V., debidamente representada.- VENDE A TEOFILO ROMERO GARCIA Y ANA BERTHA CALZADA DURAN DE ROMERO, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PRO-INDIVISO Y PARTES IGUALES, INMUEBLE: ubicado en la calle Paricutín, Departamento "D", TIPO CUADRUPLIX, casa en condominio marcada con el número trescientos seis "D" del Fraccionamiento Denominado "CIUDAD AZTECA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CONSTRUIDA en el 7, MANZANA 66.- Con las siguientes medidas y linderos: áreas libres PARA EL DEPARTAMENTO "D", FORMADO POR GARAGE, JARDIN ACCESO Y AREA LIBRE POSTERIOR, CON SUPERFICIE TOTAL DE 41.7830 M2.- SE DESCRIBE A CONTINUACION.- GARAGE DEL DEPARTAMENTO "D": SUPERFICIE DE: 12.96 M2.- JARDIN DEL DEPARTAMENTO "D".- SUPERFICIE DE: 9.7767 M2. Acceso al departamento "D", con una superficie de: 2.03 mts. AREA LIBRE POSTERIOR DEL DEPARTAMENTO "D" CON SUPERFICIE DE 17.0163 M2.- 2) ÁREA CONSTRUIDA PRIVATIVA EN PLANTA BAJA PARA EL DEPARTAMENTO "D" CON SUPERFICIE DE 19.7459 M2.- AREA CONSTRUIDA PRIVATIVA EN PLANTA ALTA PARA EL DEPARTAMENTO "D", CON SUPERFICIE DE: 19.7459 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

706-B1.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

C. JORGE ENRIQUE DAVALOS CASSAIGNE, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 538, VOLUMEN 141, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON LOTE 35, MANZANA 9, COLONIA FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 4.00 M CON LOTE 6; AL SUR: 8.00 M. CON CALLE DE NINFAS; AL PONIENTE: 13.00 M. CON LOTE 34 Y 2.40 M. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 16.20 M. CON LOTE 36 Y 5; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1344-A1.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 248, VOLUMEN 237, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 26, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 20 METROS CON LOTES 10 Y 11; AL SUR: EN 16.43 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 12; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y 11.83 METROS CON LOTE 27 Y CALLE DE LAS PERDICES; CON UNA SUPERFICIE DE: NO 266.89 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

4822.-10, 13 y 19 noviembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1399/2014.
ASUNTO: **PUBLICACIONES.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE FRANCISCO OMAR MANCILLA LOAEZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 23, VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE JULIO 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 52, DE LA MANZANA XXXI, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 22.00 METROS. CON FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 52.

AL SUR: EN 22.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 51.

AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 23.

AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE ZOTOLUCA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1354-A1-10, 13 y 19 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".****EDICTO**NO. OFICIO: 227B13212/1528/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. RAUL RESENDIZ AGUILAR, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 312, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1961 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA XXXVI DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 206.25 **METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 20.05 METROS CON LOTE NUMERO 10.**AL SUR:** EN 20.06 METROS CON LOTES NUMERO 12 Y 13.**AL ORIENTE:** EN 10.31 METROS CON CALLE TULA QUE ES LA DE SU UBICACIÓN.**AL PONIENTE:** EN 10.31 METROS CON LOTE 15.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1391-A1.-13, 19 y 24 noviembre.